



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016

Acta JGL 9/2016

Señores Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Borja Gutiérrez Iglesias

CONCEJALES MIEMBROS:

D^a. Cristina Gil Guerra

D. José Vicente Lacave Rupérez

CONCEJALES INVITADOS:

M^l Soledad López-Varela Celdrán

En Brunete, a 29 de abril de 2016, siendo las 09:30 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, la cual procede.

Preside el acto D. Borja Gutiérrez Iglesias, Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria, D^a Lorena Crespo Iglesias, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

I. APROBACIÓN, BORRADOR DE ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, EN SU CASO.

Visto el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, que junto a la convocatoria de la presente se han entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art: 91.1 del R.O.F, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA, APROBAR el BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016.**

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

II. CORRECCIÓN DE ERROR ACTA 18 DE MARZO DE 2016.

Visto el acta de la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 16-03-2016 relativo al punto II. **CLASIFICACION Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL "ANICETO MARINAS"**, en el que textualmente dice:

"Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Piscina mediante concesión.

Con fecha 29 de febrero de 2016 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A "Documentación administrativa" de los candidatos y sobres B "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes", examinada la documentación, se observó que D. Jorge González González incluye en el sobre "B" un listado de precios que debe ser objeto de valoración en el sobre "C"

Visto el informe de secretaría nº 11/2016 de fecha 2 de marzo de 2016 y el Informe del técnico municipal de fecha 3 de marzo de 2016, con fecha 3 de marzo de 2016, la Mesa de contratación excluye al licitador D. Jorge González González y procede a la calificación del sobre "C" del otro licitador y se propone a la Junta de Gobierno Local su adjudicación.

Con fecha 15 de marzo de 2016, a la vista de escrito de reclamación presentado por D. Jorge González, la Mesa de Contratación se reúne y ratifica el acuerdo tomado en la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el candidato D^{ña} ROSA GONZÁLEZ MUÑOZ, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Requerir a D^{ña} ROSA GONZÁLEZ MUÑOZ, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente así como la documentación administrativa (sobre D) señalada en el art 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.”...

Habiéndose detectado error en dicha acta, consistente en que el contenido de dicho punto II relativo al inicio de expediente para contrato administrativo especial para la explotación del bar cafetería en el Centro Cultural “Aniceto Marinas”, en realidad hacía referencia a otro expediente de contratación, el relativo a la gestión del servicio público de la Piscina mediante concesión.

Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** acuerda por **UNANIMIDAD** de sus miembros **RECTIFICAR** el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, en su punto II, cuya redacción definitiva es la siguiente:

“Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de especial para la gestión del servicio público de la Piscina mediante concesión.

Con fecha 29 de febrero de 2016 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A “Documentación administrativa” de los candidatos y sobres B “Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes”, examinada la documentación, se observa que D. Jorge González González incluye en el sobre “B” un listado de precios que debe ser objeto de valoración en el sobre “C”.

Visto el informe de secretaria nº 11/2016 de fecha 2 de marzo de 2016 y el informe del técnico municipal de fecha 3 de marzo de 2016, con fecha 3 de marzo de 2016, la Mesa de contratación excluye al licitador D. Jorge González González y procede a la calificación del sobre “C” del otro licitador y se propone a la Junta de Gobierno Local su adjudicación.

Con fecha 15 de marzo de 2016, a la vista de escrito de reclamación presentado por D. Jorge González, la Mesa de Contratación se reúne y ratifica el acuerdo tomado en la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el candidato D^a ROSA GONZÁLEZ MUÑOZ, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Requerir a D^a ROSA GONZÁLEZ MUÑOZ, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para

Sección ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-E

obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente así como la documentación administrativa (sobre D) señalada en el art 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.”...

III. CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA URBANÍSTICA POR ARQUITECTO-ASESOR EN AYUNTAMIENTO DE BRUNETE.

Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato administrativa del servicio de consultoría, asistencia y asesoramiento técnico en materia urbanística por arquitecto –asesor en Ayuntamiento de Brunete.

Con fecha 7 de marzo de 2016 la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A “Documentación administrativa” de los candidatos y sobres B “Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes”, examinada la documentación, se observa que D. Julio, Álvarez Robles, D Cayetano Campero Romero, D. José Alberto Martínez Velasco y José Francisco Gloria Yetano Incluyen en el sobre “B” documentos que deben ser objeto de valoración en el sobre “C” y por ello se consideran excluidos.

Con fecha 4 de abril de 2016, la Mesa de Contratación procedió a la lectura del informe emitido por el Técnico Municipal del sobre “B” y la apertura de los sobre “C”.

Con fecha 25 de abril de 2016, la Mesa de Contratación da lectura a los informes emitidos por parte del Interventor Municipal y el Técnico municipal, y propone su adjudicación al candidato D. Juan Guzmán Pastor.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos: D. JUAN GUZMÁN PASTOR 89 puntos, M^º JOSÉ GUTIÉRREZ ALONSO 87 puntos, M^º TERESA CRESPO SÁNCHEZ 87 puntos, JUAN GONZÁLEZ ALVAREZ 66 puntos, FEDERICO SÁNCHEZ MORLA 65 puntos, RUBÉN MIGUEL AGUEDA 52 puntos, ELENA RUBIO OTERO 32 puntos, MARTA



Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802800-C

MONTOYA BARROSO 25 puntos, JESÚS SANCHEZ ARENAS 15 puntos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Requerir a D. JUAN GUZMAN PASTOR , para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, , de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente así como la documentación administrativa (sobre D) señalada en el art 19 del Pliego de Clausulas Administrativas.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaria se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, la proposición transcrita y en consecuencia y por los motivos expuestos en la misma, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos: D. JUAN GUZMAN PASTOR 89 puntos, M^º JOSÉ GUTIÉRREZ ALONSO 87 puntos, M^º TERESA CRESPO SÁNCHEZ 87 puntos, JUAN GONZÁLEZ ALVAREZ 66 puntos, FEDERICO SÁNCHEZ MORLA 65 puntos, RUBÉN MIGUEL AGUEDA 52 puntos, ELENA RUBIO OTERO 32 puntos, MARTA MONTOYA BARROSO 25 puntos, JESÚS SANCHEZ ARENAS 15 puntos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Requerir a D. JUAN GUZMAN PASTOR, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, , de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente así como la documentación administrativa (sobre D) señalada en el art 19 del Pliego de Clausulas Administrativas.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 57.2016.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2016, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de la relación de facturas nº 57.2016.

Vista dicha propuesta, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación, y Ordenación del Pago, de la relación de facturas nº 57.2016 de fecha 21 de abril de 2016, por importe de 29.745,67,- euros que se inicia con la factura nº Emit-BRUNETE/3 de DELTA JUEGOS SL y finaliza con la factura nº Rect-18844/2 de JUAN LUIS CADENAS PORRAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 40.2016.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de la relación de facturas nº 40.2016

Vista dicha propuesta, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación, y Ordenación del Pago, de la relación de facturas nº 40.2016 de fecha 22 de marzo de 2016, por importe de 40.537,20,- euros que se inicia con la factura nº Emit-BRUNETE/2 de DELTA JUEGOS SL y finaliza con la factura nº FEO/50 de GESVER BIOLOGIA AMBIENTAL SL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

VI. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 26 de abril de 2016, relativa a la contratación de los servicios postales que textualmente dice:





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

"Considerando que este Ayuntamiento suscribió un contrato de prestación de servicios postales y telegráficos con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. el 1 de enero de 2009 para la prestación a favor del Ayuntamiento de Brunete de dicho Servicio y que dicho contrato tenía un plazo de duración de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2009,

Visto que con fecha 01/12/2009 se suscribió entre este Ayuntamiento y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (en adelante CORREOS), por la que se modificaba la Cláusula Quinta del mismo, de tal manera que la duración del contrato se ampliaba hasta el 31 de diciembre de 2010 y se añadía que "finalizado el plazo señalado, el contrato se prorrogará tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no prorrogarlo con un mes de antelación a la finalización del período de duración o de cualquiera de sus prórrogas; En caso de prórroga del presente contrato, los precios de los servicios contratados se actualizarán conforme a las tarifas públicas vigentes en dicho período".

Dado el tiempo transcurrido desde el citado contrato y según las determinaciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación a las prórrogas tácitas, se hace necesaria proceder a una nueva contratación de prestación de servicios postales y telegráficos, si bien considerando que es un servicio que no tiene solución de continuidad, lo más idóneo resulta proceder a llevar a cabo una contratación menor factible dado el volumen de facturación anual y durante dicho plazo proceder a tramitar un expediente de contratación con su correspondiente licitación.

Vista la oferta presentada por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., de referencia en el expediente, SE PROPONE adjudicar dicho contrato a la citada mercantil por un plazo de un año improrrogable y según los precios unitarios que se detallan en el Anexo, teniendo como límite máximo dicha contratación el importe de 18.000 euros +IVA."

Vista dicha propuesta, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA, el contrato de servicios postales, por importe máximo de 18.000,00 euros más el I.V.A., y según los precios unitarios detallados en Anexo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO MENOR PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA HERRAMIENTA DESTINADA A LA GESTIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(S.A. C.R. 1975)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

Vista la propuesta de la Concejal de Nuevas Tecnologías, de fecha 27 de abril de 2016, relativa a la contratación de los servicios postales que textualmente dice:

"La legislación actual mediante la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos impone una serie de estrictos requisitos que las Administraciones deben cumplir. Para poder dar cobertura a todos ellos es necesario disponer de una infraestructura técnica suficiente que permita seguir trabajando para mejorar la eficacia y eficiencia. En definitiva, se pretende que toda actuación que lleve a cabo la Administración se realice por medios electrónicos, telemáticos e informáticos y sobre todo tras la reciente aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

La Administración Pública, como prestadora de servicios a ciudadanos y empresas, tiene la obligación de resolver las demandas de la sociedad mediante la prestación de servicios eficaces y eficientes, que transmitan calidad a sus usuarios y que sean accesibles, ofreciendo a los ciudadanos las ventajas y posibilidades de las tecnologías de la información, reduciendo el tiempo y desplazamientos que es necesario destinar a la realización de muchos trámites de la vida diaria.

En el Ayuntamiento de Brunete se ha detectado la necesidad de modernizar sus infraestructuras para conseguir un Ayuntamiento cada vez más accesible y que gestione tanto sus expedientes administrativos como el resto de procedimientos de forma más eficiente y uniforme cada día. Es por ello que la solución propuesta es la implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos implantando la Gestión Electrónica de los Procedimientos, con la finalidad tanto de incrementar la eficacia y eficiencia en el funcionamiento interno de la Administración como de proporcionar la proximidad con el ciudadano y la transparencia administrativa, garantizando la actualización y mantenimiento jurídico de la solución a la normativa estatal y autonómica. Para materializar dicha propuesta se hace necesaria la contratación de dicha herramienta informática, y para ello se han consultado a diversas empresas (ATM, VERSO y AULOCE), considerándose la más ventajosa para el Ayuntamiento de Brunete la oferta de AULOCE, S.A., cuya importe asciende a 12.723,48 € + IVA (21%), lo que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación".

Vista dicha propuesta, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil AULOCE SA, el contrato de puesta en funcionamiento y mantenimiento de herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de procesos administrativos, por importe máximo de 12.723,48.-€ euros más el 21% de I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AULOCE SA.

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

VIII. ADMISIÓN A TRÁMITE, SI PROCEDE, DE INICIATIVA PRESENTADA POR FUNDACIÓN REGINA COELI (R.E. Nº 1562 DE 23/03/2016) PARA LA OCUPACIÓN DE DIVERSAS PARCELAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del escrito de iniciativa presentada por Fundación Regina Coeli (RE nº 1562 de 23-03-2016) relativo a la ocupación de diversas parcelas municipales para poder instalar, mientras se encuentra en tramitación el Proyecto de Actuación Especial, módulos prefabricados que conformen un colegio en las parcelas municipales cuyas referencias catastrales son S034501VK175350001DR y S034503VK175350001R.

Examinada dicha solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando el interés público de dicha propuesta, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite dicha iniciativa.

SEGUNDO.- Que por los Servicios Técnicos, se redacte el anteproyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, incluyendo la valoración del dominio público.

TERCERO.- Que por el Interventor se emita informe sobre los aspectos económicos de la concesión administrativa referenciada.

CUARTO.- Que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

IX. DACIÓN CUENTA, GABINETE JURÍDICO P.O 300/124.

Se da cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia nº 89/16 de 7 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 27 de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo P.O. 300/2014 interpuesto por D. Miguel Ángel Rufo y Dña. Silvia Gamella García, contra el Ayuntamiento de Brunete.

SUPlico DE LA PARTE DEMANDANTE: "Que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y copias de todo ello, tenga por formalizada la presente demanda en tiempo y forma, el Secretario Judicial proceda a admitirla, con traslado a la parte demandada y citación a las partes para la celebración de vista para el día y hora que al efecto se señale, con reclamación del expediente administrativo, y previos los trámites establecidos





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

por la Ley, dicte Sentencia por la que estimando el Recurso interpuesto por mi mandante contra el Ayuntamiento de Brunete, declare:

1.- Su nulidad de pleno derecho, por los motivos alegados.

2.- Subsidiariamente a la anterior, la revocación y anulación de la resolución impugnada por no ajustarse a la realidad ni ser conforme a Derecho, declarando y reconociendo la titularidad dominical y propiedad privada de mis mandantes sobre la superficie donde se alza la bancada de hormigón donde está la estructura y tejado de madera y su terreno anejo hasta el límite con el edificio de viviendas colectivas según su actual configuración y estado, hasta donde alcance el actual solado realizado en baldosa de gres rústico destino del acerado de la vía pública en piezas grises similares al hormigón, declarando legales y ajustadas a derecho todas las instalaciones y obras declaradas ilegales por el ayuntamiento y sobre las que pesa orden de demolición, condenando al Ayuntamiento de Brunete y la Dirección General del Catastro a estar y pasar por esa resolución.

3.- Que caso de estimación de nuestra demanda, se remita copia certificada de la sentencia recaída a la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, y al Excmo. Ayuntamiento de Brunete, ordenando sea rectificadada la descripción catastral y gráfica de la finca de mis mandantes con referencia catastral 543160SVK175350001YR con fecha de efectos desde su construcción el 26 de febrero de 1982, según certificado de final de obra.

4.- Que se remita copia de la sentencia estimatoria, que en su caso sea dictada, al Registro de la Propiedad nº. 2 de Navalcarnero para que levante y cancele las anotaciones y/o inscripciones registrales preventivas que, en su caso, se hubieran efectuado por disposición del Ayuntamiento de Brunete y con cargo al mismo, si fuera el caso.

X. ASUNTOS URGENTES.

X.1 APROBACIÓN SI PROCEDE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, 2/2016, CL PINOS Nº 8.

Se da cuenta por el Departamento de Urbanismo del expediente 2/O/2016 de Licencia de Obra Mayor solicitada por Dª Diana Barba Egido, en Cl Pinos nº 8.

Examinado el expediente instruido al efecto y vistos los informes emitidos por la Secretaría Municipal nº 18/2016 de fecha 28 de abril de 2016 y el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de abril de 2016, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Obra Mayor en Cl Pinos nº 8 a favor de Dª Diana Barba Egido, en Cl Pinos nº 8 en los términos de los informes obrantes en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

TERCERO.- Asimismo comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Na hubo.

Y sin más intervenciones y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las diez horas cuarenta minutos del día en que comenzó, de todo lo que yo como Secretaria, doy Fe.

DILIGENCIA. La presente acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2016, en la que no consta ninguna rectificación.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

